

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 650, adelantado contra **HERNANDO VARGAS ACHE, CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA, ROSA MARIA MARTÍNEZ GONZALEZ, HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO, JULIO CESAR RAMOS QUINTERO y NOHORA LIGIA VARGAS OLANO**, se profirió el **Auto N° 152 del 4 de mayo de 2022**, por medio del cual la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios ordenó entre otras cosas, lo siguiente:

“SEGUNDO: VINCULAR A LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA que se adelanta en el presente proveído al señor **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente en los términos del artículo 121 del Código General Disciplinario al señor **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, de la decisión de vinculación a la presente investigación, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a la siguiente dirección **Carrera 64 A No 22-41 torre 2 apto 603 de Bogotá, D.C.**, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijara estado. En caso de que no pudiese notificarse personalmente se fijara edicto conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Código General Disciplinario.

Al momento de la notificación personal de la presente providencia al sujeto procesal vinculado, poner en conocimiento la documentación y las pruebas recopiladas en este expediente.

CUARTO: DECRETAR de oficio la practica de las siguientes pruebas:

1. **OFICIAR** al Departamento Administrativo del Servicio Civil, solicitando copia de los siguientes documentos: (i)Manual de contratación; (ii)

Manual de Supervisión; (iii) Procesos y procedimientos conexos de los manuales referidos, vigentes para los años 2014 y 2015.

2. **TRASLADAR LAS PRUEBAS** practicadas dentro del proceso disciplinario N°1457, obrantes a folios 320 al 324 y 327 al 334 y 355 incluidos cds, para ser incorporadas al expediente 650.
3. **SOLICITAR** a la Jefatura de Personal del Departamento Administrativo del Servicio Civil, copia del manual de funciones de **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, correspondiente al cargo para la fecha de los hechos, esto es **2014 y 2015**, con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento de posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja vida.
4. **OBTENER** de la página de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.378.820 expedida en Bogotá D.C.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los sujetos procesales **HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO, ROSA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, HERNANDO VARGAS ACHE, JULIO CÉSAR RAMOS QUINTERO y NOHORA LIGIA VARGAS OLANO** la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto líbrese la respectiva comunicación a la dirección que aparece a folios 140 y 141, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará estado. La notificación se surtirá en los términos del artículo 123 del Código General Disciplinario.

SEXTO: Para la práctica de las pruebas señaladas en precedencia, el despacho comisiona a la abogada Diana Paola Gómez Peña profesional adscrita a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda, dentro del término máximo de la prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Código General Disciplinario.

SÉPTIMO: *Contra la presente decisión no procede recurso alguno.”*

Constancia de fijación:

Para notificar a **CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA** del auto de vinculación, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022), a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.).



MARÍA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - Abogada Contratista Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero – Profesional especializada – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>